



Resolución Directoral N° 330-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 06 SET. 2018

VISTOS: La Carta N° 040-2018-CONSORCIO MYD/RL del ejecutor de la obra Consorcio M y D, la Carta N° 084-2018-RL/CONSORCIO J&C del supervisor de la obra Consorcio J & C, el Informe N° 620-2018-MINAGRI-PSI-DIR, el Memorando N° 3806-2018-MINAGRI-PSI-DIR y el Memorando N° 4224-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, y el Informe Legal N° 576-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de diciembre de 2017, como resultado de la Licitación Pública N° 012-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio M y D, integrado por las empresas Brynajom S.R.L. y Constructora e Inversiones Generales M y P S.A.C., en lo sucesivo el Consorcio M y D, suscribieron el Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego tramo crítico canal filtraciones La Cano, en la localidad de La Cano, distrito La Joya, provincia y región Arequipa" – SNIP 312338, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por la suma de S/ 6'513,967.10 y un plazo total de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 040-2018-CONSORCIO MYD/RL, de fecha 30 de abril de 2018, el Consorcio M y D remite al Consorcio J & C, Supervisor de la Obra, el Informe de Valorización N° 01 - Mayores Metrados – Abril 2018, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2018, indicando que "La valorización N° 01 por mayores metrados asciende a la suma S/ 74,241.19 soles (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Un Mil con 19/100 soles), cuyos trabajos adicionales por mayores metrados se ejecutaron en la 03.04 excavación en roca blanda con retroexcavadora, cuyo metrado adicional es de 13,669.29 m³,"

Que, mediante Carta N° 084-2018-RL/CONSORCIO J&C, de fecha 7 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra remitió a la Dirección de Infraestructura de Riego la conformidad de la Valorización N° 1 – Mayores Metrados, correspondiente al mes de abril 2018, indicando que esta ha sido elaborada en coordinación con el residente de obra, revisada y aprobada por el Jefe de Supervisión, de acuerdo a la ejecución en obra; asimismo, adjunta el Informe N° 33-2018-JS/CONSORCIO J&C en el cual se indica que: "de la Valorización de Obra N° 01 – Mayores Metrados – ABRIL 2018, elaborado por la residencia de obras y la supervisión de obras, se concluye que el monto a facturar por parte del contratista CONSORCIO M Y D, asciende al monto de S/ 74,241.19 (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 19/100), incluido IGV, reajustes y Amortización de Adelanto Directo y de Adelanto de materiales";

Que, a través del Informe N° 1313-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP, de fecha 26 de junio de 2018, la Coordinadora Regional Fondo Sierra Azul informa a la Oficina de Supervisión que comparte lo señalado por el ingeniero de seguimiento y monitoreo, en su Informe N° 106-2018-PSI/GRZ, en el cual se concluye que considera procedente el trámite de pago de la Valorización de Obra N° 1 – Mayores metrados, correspondiente al mes de abril 2018, por la suma S/ 74,241.19, al haberse ejecutado un mayor metrado en la Partida 03.04 Excavación en Roca Blanda con retroexcavadora;

Que, a través del Informe N° 620-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en concordancia con el Informe N° 3050-2018-

MINAGRI-PSI-DIR-OS, emite su conformidad a la evaluación realizada por la Coordinación Regional Fondo Sierra Azul y la Oficina de Supervisión;

Que, mediante Memorando N° 3806-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 7 de agosto de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego,, teniendo en cuenta el Informe N° 3591-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, el Informe N° 12-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/GMRL de la Coordinadora Regional del Fondo Sierra Azul y el Informe N° 136-2018-PSI/GRZ, sustenta que se proceda con el trámite de pago de la Valorización N° 1 de Obra - Mayores Metrados, correspondiente al mes de abril de 2018, por la suma de S/ 74,241.19;

Que, mediante Memorando N° 4224-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo en cuenta el Informe N° 3939-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, el Informe N° 165-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/GMRL de la Coordinadora Regional Fondo Sierra Azul y el Informe Técnico N° 111-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS del Administrador de Contratos – Fondo Sierra Azul, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 316, indicando que en ella se encuentra considerado el monto de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, por la suma de S/ 74,241.19;

Que, el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, define al mayor metrado como “(...) *el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico*”;

Que, para los contratos de obra a precios unitarios, el numeral 175.10 del artículo 175 del citado Reglamento establece que: “*Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley*”;

Que, sobre el particular, mediante Opinión N° 125-2017/DTN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha señalado que:

“(...) en las obras contratadas bajo el sistema “a precios unitarios” la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema “a precios unitarios” contemplado en el numeral 2 del anterior artículo 14 del Reglamento, la Entidad debía efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado, en atención a las partidas contenidas en las Bases, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas. (...)

3.1 En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.

3.2 Cuando en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función”;



Resolución Directoral N°330-2018-MINAGRI-PSI

Que, de la normativa de contratación pública se desprende que cuando se requiera ejecutar mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios, no se requiere autorización previa para su ejecución pero sí para su pago; siendo el encargado de autorizar el pago el titular de la Entidad, precisando que para que ello sea factible, el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original y que estos montos a pagar se computan para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales;

Que, en el presente caso, de la revisión de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 012-2017-MINAGRI-PSI, en concordancia con la Cláusula Tercera del Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego tramo crítico canal filtraciones La Cano, en la localidad de La Cano, distrito La Joya, provincia y región Arequipa", se observa que esta obra ha sido contratada bajo la modalidad de precios unitarios;

Que, del Presupuesto de Obra publicado en el SEACE, de forma conjunta con las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 012-2017-MINAGRI-PSI, así como los Informes N° 106-2018-PSI/GRZ y N° 136-2018-PSI/GRZ, remitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego, cabe resaltar la siguiente información sobre la Partida 03.04 Excavación en roca blanda con retroexcavadora:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.04	Excavación en roca blanda con retroexcavadora	m³	94,536.60	3.89	367,747.37

La información sobre la descripción de la partida, la unidad y el número de metrados ha sido confirmada con;

Que, bajo este contexto, el Consorcio M y D presentó su Informe de Valorización N° 01 - Mayores Metrados, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril 2018, referido a la partida de excavación en roca blanda con excavadora, cuyo metrado equivale a 13,669.29 m³ y asciende a la suma S/ 74,241.19 soles (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Un Mil con 19/100 soles);

Que, el Supervisor de Obra, Consorcio J & C, en su Informe N° 33-2018-JS/CONSORCIO J&C, señala lo siguiente: "a) El trabajo realizado en el mes de MARZO 2018 por parte del contratista, correspondiente a la Valorización de Obra N° 01 – MAYORES METRADOS, en el mes de abril 2018, se concluye que el monto valorizado, determinado en coordinación con la residencia de obra y analizado por la supervisión asciende a la suma de S/. 62,478.91 (Sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 91/100), sin IGV, el cual concuerda en obra con lo ejecutado por el contratista CONSORCIO M Y D; b) Asimismo, de la Valorización de Obra N° 01 – Mayores Metrados – ABRIL 2018, elaborado por la residencia de obras y la supervisión de obras, se concluye que el monto a facturar por parte del contratista CONSORCIO M Y D, asciende al monto de S/ 74,241.19 (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 19/100), incluido IGV, reajustes y Amortización de Adelanto Directo y de Adelanto de materiales; y, c) Se concluye el cierre de la VALORIZACIÓN N° 01 – Mayores Metrados, correspondiente al mes de ABRIL 2018, teniendo aprobada la valorización presentada por la contratista CONSORCIO MYD, debido a que los metrados se han evaluado y aprobado en obra por la supervisión, el mismo que concuerda con respecto al presentado por el contratista (asiento cuaderno de obra N° 256), debido a la acción coordinada en campo sobre los metrados realmente ejecutados en obra";

Que, en ese mismo sentido, mediante Informe N° 136-2018-PSI/GRZ del especialista de la Oficina de Supervisión precisa lo siguiente: i) No se ha aprobado algún adicional de obra, ii) El 100% de los precios unitarios de los mayores metrados estaban previstos en el presupuesto de obra inicial, iii) Ningún trabajo de mayores metrados ha modificado el expediente técnico original, iv) Los trabajos por mayores metrados han sido autorizados mediante los protocolos diarios de campo y validados por el Supervisor de Obra en el Asiento N° 257, de fecha 30 de abril de 2018, v) La partida en la cual se han ejecutado 13,669.29 m³ por mayores metrados se refiere a la Partida 03.04 Excavación en roca blanda con retroexcavadora, siendo el monto valorizado por mayores metrados equivalente a la suma de S/ 73,725.11 (sin considerar el monto del reajuste) y, vi) El periodo a valorizarse es del 1 al 30 de abril de 2018;

Que, en virtud de la normativa citada y de lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Supervisión y la Coordinación Regional Fondo Sierra Azul mediante Informe Legal N° 576-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en el numeral 175.10 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para autorizar el pago de la Valorización de Obra N° 1 - Mayores Metrados, del periodo 1 al 30 de abril de 2018, correspondiente al Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 74,241.19 (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 19/100 soles), el cual incluye reajustes y el IGV;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de la Valorización de Obra N° 1 - Mayores Metrados, del periodo 1 al 30 de abril de 2018, correspondiente al Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, para la "Contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego tramo crítico canal filtraciones La Cano, en la localidad de La Cano, distrito La Joya, provincia y región Arequipa" - SNIP 312338, por el monto de S/ 74,241.19 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 19/100 soles), de conformidad con el numeral 175.10 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a favor del Consorcio M y D, según el siguiente detalle:

Valorización de Obra N° 1 - Mayores Metrados correspondiente a la Partida 03.04 Excavación en roca blanda con retroexcavadora	Reajuste	Monto parcial	IGV	Total
62,478.91	437.35	62,916.26	11,324.93	74,241.19

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución al Consorcio M y D, así como notificar al Supervisor de la Obra, Consorcio J & C, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. RUBEN VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

